

Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	10549-2020-CG/GRAN-SCE		
Título del informe:	"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE TRAMO I -1713 - PUENTE GALLAN RAJRA DESDE CP POCHGOS HASTA CP CARHUA CASHA - DISTRITO DE LUCMA - MARISCAL LUZURIAGA - ÁNCASH"		
Objetivo general:	Establecer si el procedimiento de selección y contratación de la consultoría para la supervisión de la obra "Rehabilitación de tramo I -1713 - Puente Gallan Rajra desde CP Pochgos hasta CP Carhua Casha - distrito de Lucma - Mariscal Luzuriaga - Ancash", se realizó conforme a la normativa vigente.		
Entidad sujeta a control:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA-MARISCAL LUZURIAGA		
Monto objeto del servicio (de corresponder):	S/ 40,200.68		
Ubigeo:	Región: ANCASH	Provincia: MARISCAL LUZURIAGA	Distrito: LUCMA
Fecha de emisión del informe:	30/12/2020		
Unidad orgánica que emite el informe:	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	X
5	Acción de Oficio Posterior	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p>Argumentos de Hecho (irregularidades advertidas): LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIARON EL REQUERIMIENTO MÍNIMO EN OBRAS SIMILARES PESE A NO ENCONTRARSE RELACIONADAS CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN, OTORGARON LA BUENA PRO A UN POSTOR CUYA OFERTA NO CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS BASES INTEGRADAS Y NORMATIVA APLICABLE, ASÍ COMO, SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO POR EL MONTO DE S/40 200,68 PESE A CONTAR CON DOCUMENTOS QUE NO ACREDITAN LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEJÁNDOSE DE CONTRATAR EN MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y AFECTÁNDOSE LA IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA E INTEGRIDAD QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>
2	<p>Recomendaciones: Al Titular de la Entidad:</p> <p>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que</p>

	<p>correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Lucma comprendidos en los hechos irregulares "Los miembros del comité de selección otorgaron la buena pro a Edgar Percy Berrospi Rosales pese a que su oferta no debió ser admitida y no cumplía con los requisitos previstos en las bases y normativa de contrataciones; así como, se suscribió el contrato por el monto de S/40 200,68 sin haberse subsanado la documentación para su perfeccionamiento, afectándose la igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia e integridad que rigen las contrataciones públicas" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión n.º 1)</p> <p>Al jefe del Órgano De Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pallasca:</p> <p>2. Debido a que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Luzuriaga no se encuentra habilitado, se remite el presente informe al jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, para que efectúe el seguimiento y verificación de la implementación de las recomendaciones de conformidad con la normativa vigente. (Conclusión n.º 1)</p> <p>Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:</p> <p>3. Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. (Conclusión n.º 1)</p>																				
3	<p>Personas comprendidas en los hechos específicos irregulares y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice N° 1):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>DNI</u></th> <th><u>Nombres y apellidos</u></th> <th><u>Civil</u></th> <th><u>Penal</u></th> <th><u>Adm. ENT</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43170121</td> <td>EDGAR ADRIAN ALVARON DE LA CRUZ</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>46684979</td> <td>NAHUN FREDDY ANDAGUA GARCIA</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>40991185</td> <td>DENNIS RUSELL ALVA SOLIS</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Adm. ENT</u>	43170121	EDGAR ADRIAN ALVARON DE LA CRUZ		X	X	46684979	NAHUN FREDDY ANDAGUA GARCIA		X	X	40991185	DENNIS RUSELL ALVA SOLIS			X
<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Adm. ENT</u>																	
43170121	EDGAR ADRIAN ALVARON DE LA CRUZ		X	X																	
46684979	NAHUN FREDDY ANDAGUA GARCIA		X	X																	
40991185	DENNIS RUSELL ALVA SOLIS			X																	